

“Una propuesta pedagógica, que conduce a la Excelencia”
Aprobado Res. 668 Nov. 16/ 1993 y Resolución No. 71 01314 del Agosto 11 / 2010

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL LICEO MUSICAL SANTA CECILIA

PRESENTACIÓN

Los principios de la Constitución Política de 1991 han sentado las bases para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática. El aprendizaje de dichos principios básicos de conciencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar. También contempla a los docentes y a los padres de familia en sus deberes y derechos como parte determinante en la formación integral de los hijos. Sirva este pacto de convivencia de medio válido para favorecer en la Institución, prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores, que enriquecen todo el proceso educativo.

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del pacto de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del LICEO MUSICAL SANTA CECILIA en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia” Ver completo la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR en nuestra web www.liceosantacecilia.edu.co

RESEÑA HISTÓRICA DEL LICEO MUSICAL SANTA CECILIA

Institución educativa católica de carácter privado, calendario A, jornada completa, con licencia de iniciación de labores según resolución No. 034 del 10 de enero de 1991, y resolución de Aprobación No 668 de noviembre 16 de 1993.

Fue fundado el 22 de noviembre de 1990, bajo la dirección de Fabiola Castillo, maestra en Música del Conservatorio del Tolima, Licenciada en Pedagogía Musical de la Universidad de Caldas y Licenciada en Educación Preescolar y Promoción de la Familia de la Universidad Santo Tomás.

Actualmente ofrece los niveles de preescolar y básica primaria, con modalidad en Educación Musical y Énfasis en inglés. Afiliado a la Confederación Nacional de Centros Docentes CONACED.

NUESTRO NOMBRE: Tomado de la virgen y mártir cristiana "Cecilia", nacida en Roma y quien es la "Patrona universal de la música". Noviembre 22 "Día de Santa Cecilia". El Liceo cuenta con grupos de proyección como coros, danzas y dos orquestas infantiles. Ver www.liceosantacecilia.edu.co

Dirección actual Sede Campestre: Carrera 48 Sur #110-150

Teléfonos: 6082692299 Celular: 3118561491 Email: secretaria@liceosantacecilia.edu.co

Por el aporte a la cultura y educación de nuestro país el Liceo Musical Santa Cecilia ha recibido varios reconocimientos y condecoraciones:

1. Orden de la “DEMOCRACIA EN LA ORDEN COMENDADOR” de la Cámara de Representantes. Resolución 324 de Mayo 19 de 1999
2. “Exaltación por la gran labor que viene desarrollando la orquesta Sinfónica Infantil Santa Cecilia”. Concejo de Ibagué. Proposición 234. Dic. 7 de 1999.
3. “AMIGO BENEMÉRITO” por su participación y decidido apoyo en el Festival Nacional de la Música Colombiana. Fundación Musical de Colombia. Marzo de 2000
4. “TRIBUTO DE ADMIRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A UNA INSTITUCIÓN SOBRESALIENTE” de la Alcaldía de Ibagué. Decreto 7156 Oct. 14 de 2000
5. Condecoración “ANTONIO NARIÑO SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD”, de la Personería de Ibagué. Res. 040 Feb 24 de 2004
6. “ORDEN ISMAEL PERDOMO” en la categoría “Gran cruz de Honor al mérito educativo” de la Gobernación del Tolima. Decreto 520 Junio 3 de 2004
7. “EXALTACIÓN” por la encomiable labor desarrollada por el Liceo Musical Santa Cecilia en la formación artística integral, en beneficio de la juventud tolimese. Gobernación del Tolima según decreto 0812 de Oct. 14 de 2004
8. Placa de reconocimiento de Scuola Música Festival. Rimini. Italia. Abril 2005
9. Exaltación y Placa de Reconocimiento al Liceo Musical S. Cecilia. Fundación Musical de Colombia. Res. 001 marzo de 2006
10. Mención de reconocimiento por la dedicación y el apoyo y divulgación a la cultura colombiana. Montreal Canadá. 17 /06/2007
11. Reconocimiento por la Participación en la Noche Folclórica Colombiana. Toronto. Canadá. 23/06/2007
12. Reconocimiento por labor realizada en pro de la Divulgación de la Música Colombiana. Fundación M. de Colombia. 15/03/2008
13. “V Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa 2008”. con el que fue galardonado el Liceo Musical Santa Cecilia, por el Consejo Iberoamericano a la Calidad Educativa. Guayaquil. Ecuador. 09/08/2008
14. Reconocimiento del MEN por haber ocupado el **1er. puesto** en el Tolima y **5to. puesto** a nivel Nacional, entre los colegios de primaria sector privado, según el Índice Sintético de Calidad Educativa.
15. Reconocimiento de la Gobernación del Tolima por el ISCE obtenido en el año 2016. Septiembre 9 de 2016

PRINCIPIOS Y VALORES DE CONVIVENCIA QUE SE DEBEN CULTIVAR EN EL LICEO

1. **Respeto:** Consideración de excelencia que debe incorporarse frente a todas las personas que nos rodean.
2. **Honestidad:** Transparencia en cada acto y contexto, base de la integridad personal.
3. **Responsabilidad:** Cumplimiento de deberes de manera serena y comprometida.
4. **Perdón:** Disposición para comprender errores del entorno humano y repararlos con prontitud.

5. **Diálogo:** Habilidad para establecer conexión entre las personas y dar apertura a acuerdos entre las mismas.
6. **Paciencia:** Capacidad para manejar adecuadamente situaciones de desagrado o conflicto y resolver de manera eficaz.
7. **Amistad:** Establecer relaciones entre personas fundamentados en el afecto y el respeto.
8. **Tolerancia:** Respetar las ideas, opiniones y acciones de los demás, aunque sean diferentes a las propias.
9. **Servicio y colaboración:** Comuni3n total de intereses, necesidades y responsabilidades con otras personas.

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

<p>LETRA. Rafael Núñez MÚSICA: Oreste Síndice</p> <p style="text-align: center;">CORO</p> <p>¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal! En surcos de dolores El bien germina ya. El bien germina ya.</p> <p>I</p> <p>¡Ceso la horrible noche! la libertad sublime derrama las auroras de su invencible luz. La humanidad entera, que entre cadenas gime, comprende las palabras del que murió en la cruz.</p> <p>II</p> <p>Independencia grita el mundo americano; se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: "el Rey no es soberano" resuena y los que sufren bendicen su pasión.</p>	<p>III</p> <p>Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos si admiración o espanto sentir o padecer.</p> <p>IV</p> <p>A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha Horrores prefiriendo a pérfida salud. ¡Oh, sí! de Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte desprecia su virtud.</p> <p>V</p> <p>De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió.</p>	<p>VI</p> <p>Bolívar cruza el Ande que riegan dos océanos, espadas cual centellas fulguran en Junín. Centaurios indomables descienden a los llanos, y empieza a presentirse de la epopeya el fin.</p> <p>VII</p> <p>La trompa victoriosa en Ayacucho truena, que en cada triunfo crece su formidable són. En su expansivo empuje la libertad se estrena, del cielo americano formando un pabellón</p> <p>VIII</p> <p>La virgen sus cabellos arranca en agonía y de su amor viuda los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre loza fría, pero glorioso orgullo circunda su alba tez.</p>	<p>IX</p> <p>La patria así se forma termópilas brotando; constelación de cíclopes su noche iluminó. La flor estremecida mortal el viento hallando, debajo los laureles seguridad buscó.</p> <p>X</p> <p>Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que el brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola el gran clamor no acalla; si el sol alumbra a todos, justicia es libertad.</p> <p>XI</p> <p>Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, "deber antes que vida" con llamas escribió.</p>
---	--	--	---

HIMNO A IBAGUÉ

Letra: Jorge Arturo Villegas.

I

Mi raza es pijao de sangre bravía,
yo soy tierra firme y quiero cantar
con tunjos y mohanes, brujas, patasolas.
soy un paraíso y el más musical.

II

Por mis venas corren guitarras, tambores,
las flautas y tiple que entonando van
con el alma alegre un gran Sanjuanero
diciéndole a todos yo soy tu ciudad.

CORO

Canto de ternura que arrulla al Combeima
cantando al Tolima su historia y su paz
ayer fuiste un pueblo hoy la capital

III

Tierra de grandeza vestida de ocbos
desde el gran nevado entonando están
el himno más bello de música eterna
que a todos encanta ciudad musical

IV

Yo llevo en mi pecho este gran cantar
tierra soberana de la libertad
eres alegría y tierra de paz,
Ibagué soñada eres mi ciudad.

CORO

Canto de ternura que arrulla al Combeima
cantando al Tolima su historia y su paz
ayer fuiste un pueblo hoy la capital
de Colombia eres ciudad musical

HIMNO DEL TOLIMA- BUNDE TOLIMENSE

Letra Nicanor Velásquez Música: Alberto Castilla

Canta el alma de mi raza en el Bunde de Castilla
y este canto es sol que abraza.

Nacer, vivir, morir amando al Magdalena
la pena se hace buena y alegre el existir
Baila, baila, baila sus bambucos mi Tolima
y el aguardiente es más valiente y leal

Soy vaquero tolimense y en el pecho llevo espumas
va mi potro entre las brumas con cocuyos en la frente
y al sentir mi galopar galopa el amor del corazón.

Pues mi rejo va enlazarlas dulzuras del amor
con la voz de mi cantar Mi Tolima!!

HIMNO LICEO MUSICAL SANTA CECILIA

Letra y música: Fabiola Castillo

CORO

¡Junto al Dios creador de la vida, Triunfadores vamos adelante!,
con la música en el corazón, con el alma de amor rebosante.
Al Liceo todos profesamos, gratitud, sentimiento y amor
el Liceo Musical Santa Cecilia, brinda al mundo su alegre canción.

I

Orgullosa canto a la vida y al Liceo que me vio crecer
donde alegres mis años pasaron, y entre cantos y juegos llegaron,
a mi mente ríos de saber.

II

Santa Cecilia hoy tus hijos, como estrellas hemos de brillar
en el cielo y en los corazones, con el brillo de la luz divina
esa luz que nos guía al andar. CORO

"La educación es una responsabilidad de todos, por esto padres, alumnos, docentes y administrativos somos partícipes de este proceso y velamos por el cumplimiento de este pacto de convivencia"

GENERALIDADES DEL PACTO

- Justificación
- Objetivos del Pacto

CAPÍTULO I

- Filosofía y objetivos de la institución
- Misión – visión
- Modelo pedagógico
- Perfil del estudiante del Santa Cecilia

CAPÍTULO II - ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PENSIONES

- Admisiones
- Requisitos para la admisión
- Requisitos para la matrícula
- La matrícula
- Pensiones y otros cobros

CAPÍTULO III - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

- Criterios y Estrategias de Valoración Integral de los Estudiantes.
- La Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional
- Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.
- Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar
- Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención, Resolución y Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes, sobre la Evaluación y Promoción.
- Acciones para garantizar el cumplimiento de Procesos Evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, por parte de Directivos y Docentes.

CAPÍTULO IV - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Derechos de los alumnos
- Deberes de los alumnos
- Del uniforme y presentación personal

CAPÍTULO V - DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

- Derechos de los docentes
- Deberes de los docentes
- Funciones de la Coordinadora
- Funciones de la secretaria
- Funciones de Auxiliar de Servicios Generales

CAPÍTULO VI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Derechos de los padres
- Deberes de los padres
- Consecuencias de los comportamientos inadecuados por parte de la familia y/o acudientes.

CAPÍTULO VII - PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

- Faltas que afectan la disciplina y la conducta y que se denominan comportamientos inapropiados
- Procedimiento en caso de presentarse comportamiento inapropiado
- Faltas graves que ameritan sanciones y que se llamarán comportamiento inaceptable
- Correctivos, conducto regular y procedimientos específicos por faltas graves o comportamientos inaceptables

CAPÍTULO VIII - RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

- Para los estudiantes
- Para los docentes

CAPÍTULO IX – RECURSOS, PROYECTOS Y SERVICIOS VARIOS

- Psicología
- Instrumentos musicales
- Biblioteca
- Unidad de Primeros Auxilios
- Énfasis en inglés- Convenio Instituto Especializado.
- Proyecto Intercambio en inglés
- Martes de Prueba
- Talleres deportivos
- Seminternado. Restaurante.
- Tienda escolar
- Transporte escolar
- Plan Escolar de Riesgos.

CAPÍTULO X - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Rectoría
- Consejo directivo
- Consejo académico y de disciplina
- Comité de Convivencia Escolar
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo de padres
- Personero
- Consejo de estudiantes

CAPITULO XI – ASPECTOS GENERALES

- Costos educativos vigentes.
- Otros cobros anuales o semestrales
- Normatividad para pago de costos educativos
- Procedimiento y consecuencias para el pago de costos
- Incumplimiento en el pago de matrículas y pensiones
- Evaluación al cumplimiento del pacto de convivencia
- Causales para no renovación del contrato por parte del colegio (no otorgamiento del cupo para el año siguiente)

GENERALIDADES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

La institución, en uso de las atribuciones que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la Constitución de Colombia, el Código del Menor y Jurisdicción de Familia, la Ley General de Educación 115, el Decreto 1860, el Decreto 1290 y los niños y los jóvenes durante su proceso formativo “necesitan y buscan normas, criterio y modelos” de conducta que le ayuden a encauzar rectamente su vida siendo un deber del hogar y del colegio proporcionarlos oportuna y acertadamente.

OBJETIVOS DEL PACTO

- Formular y divulgar pautas que regularicen la CONVIVENCIA ESCOLAR.
- Comprometer responsablemente al estudiante en su propio proceso educativo.
- Fomentar hábitos de co-participación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Estimular en los miembros de la comunidad educativa la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, singularidad de las personas, cuidado y conservación de la naturaleza, respeto por los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás y tolerancia recíproca.
- Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.
- Promover el desarrollo humano integral de los alumnos, buscando hacer de ellos sujetos responsables y útiles para sí mismos, para la familia, la sociedad y para el país.
- Compartir con toda la comunidad educativa y circundante, una propuesta centrada en los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos, que permita una mejor comunicación, una sana convivencia escolar y una positiva y creativa interacción social dentro y fuera de la institución educativa.
- Definir estrategias y establecer mecanismos adecuados que promuevan la sana convivencia, faciliten mejores relaciones y la debida integración entre todos los miembros de la comunidad educativa y circundante.

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

El Liceo fundamenta todos los programas y proyectos, en una alta formación en valores, en la vivencia del buen trato y en la exigencia personal para llegar a la excelencia. Animados por el amor a Dios, promovemos una formación cristiana católica y comprometidos con un desarrollo integral, hemos tomado la educación musical como un medio para alcanzar la excelencia en todos los aspectos. Queremos lograr que los alumnos, sus familias, los docentes y demás personal que conforman esta gran familia musical comprendan el valor de amar, ser amados y sentirse amados, la importancia de descubrir y aprovechar las potencialidades y el gran significado que encarga el relacionarse positivamente con los demás, es decir de una excelente CONVIVENCIA ESCOLAR. El objetivo general del Liceo se fundamenta en una formación integral y armónica del niño, que incluya la estimulación de habilidades artísticas, como eje y medio para llegar a los demás centros de aprendizaje.

VISIÓN El Liceo Musical Santa Cecilia será siempre una Institución Líder en Educación Infantil, con excelente calidad educativa en valores, académica y musical. Además, ofrecerá una propuesta educativa intercultural donde se tendrá un conocimiento, dominio y uso competente del inglés como segunda lengua; manteniendo y promoviendo nuestra identidad, ofreciendo la oportunidad de conocer otras culturas, para enriquecer de esta manera la propia.

MISIÓN Trabajar de la mano de toda la comunidad, para motivar la construcción de proyectos de vida auténticos y generadores de transformación social.

Trabajamos en familia, para sembrar y transmitir a los niños, los ejes de la construcción de una vida feliz; a través de la interiorización de valores de convivencia, la formación académica, la exploración artística musical, la disciplina deportiva y el aprendizaje de una segunda lengua de impacto universal.

MODELO PEDAGÓGICO El modelo pedagógico del Liceo Musical Santa Cecilia se centra en el modelo **humanista – constructivista DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**, que maneja un énfasis centrado en los progresos del estudiante, más que en los conceptos impartidos por el maestro. A diferencia del modelo academicista, cuya metodología principal era la clase expositiva, el constructivismo privilegia las actividades realizadas por los alumnos, de manera que no se aprende a través del lenguaje abstracto, sino a través de acciones o sea del **aprendizaje significativo**. El centro de este modelo es el ser humano y por lo tanto trabaja con las siguientes características en su perfil:

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL SANTA CECILIA - CARACTERÍSTICAS:

1. Con alta formación en principios cristianos y una desarrollada sensibilidad social.
2. Respetuoso de la vida, del hombre y de la naturaleza que le rodea.
3. Dispuesto para aceptar la responsabilidad de sus actos y asumir las consecuencias de los mismos.
4. Comprensivo frente a la fijación de normas y medidas disciplinarias que cumplen un propósito formativo.
5. Comprometido con sus deberes y obligaciones.
6. Con firmes principios de honestidad y rectitud moral, en su conducta diaria.
7. Amante de la música, conocedor de nuestra cultura colombiana.
8. Con un alto nivel de sensibilidad social, gusto por lo bello y lo estético en todo lo referente a las artes.
9. Promotor de su propio aprendizaje con espíritu investigativo y creativo mediante la formulación y solución de problemas.
10. Con capacidad de liderazgo, sensibilidad y compromiso social, constructores y generadores de paz.

CAPÍTULO II - ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PENSIONES

ADMISIONES La admisión es el acto por el cual el Liceo Musical Santa Cecilia, selecciona la población estudiantil, que voluntariamente solicita inscripción.

REQUISITOS DE LA ADMISIÓN

Para ser admitido en el Liceo se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción y cancelar sus derechos.
2. Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas determinadas y con los documentos que allí se soliciten.
3. Presentar los certificados de las calificaciones correspondientes al año escolar en curso.
4. Cumplir con la edad requerida por el Liceo.
5. Presentar la prueba de entrada para los niveles de Transición y Básica Primaria. Serán valoraciones cognitivas, actitudinales y psicológicas.
6. Asistir a la entrevista familiar en las condiciones exigidas por el colegio.
7. Solicitud de endeudamiento y capacidad de pago de los padres.
8. Obtener orden de matrícula, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

EDADES REQUERIDAS: El Liceo Musical Santa Cecilia se Reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes, hasta que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos. **Grados que ofrece el Liceo y edades requeridas para su ingreso:**

PREESCOLAR: Párvulos (2 años cumplidos), Prejardín (3 años cumplidos), Jardín (4 años cumplidos), Transición (5 años cumplidos). Los años deben estar cumplidos antes de iniciar el año escolar.

BÁSICA PRIMARIA: 1º a 5º de Primaria iniciando el 1º con 6 años cumplidos.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- Autorización de matrícula por el Comité de Admisiones (Para estudiantes nuevos)
 - Firmar Orden de Matrícula y formulario de inscripción
 - Registro civil de nacimiento y 4 fotos recientes marcadas con el nombre del alumno (fondo blanco camibuso rojo del Liceo)
 - Cancelación del costo de la matrícula y talleres musicales.
 - Certificados de estudio expedidos por el colegio de procedencia y Boletín del último grado cursado (Para todos los alumnos nuevos o antiguos que ingresen a primaria)
 - Paz y salvo por todo concepto y FICHA DE SEGUIMIENTO ESCOLAR expedidos por el colegio de procedencia.
 - Fotocopia de certificado de vacunas (para niños que ingresan a preescolar)
 - Certificado médico general.
 - Fotocopia de la cédula de padres o acudientes. Foto tamaño documento de cada uno de los padres de familia.
- Presentarse en las instalaciones del Liceo para firmar:**
- El pagaré y el contrato de matrícula (Firman los dos padres o un padre y un acudiente con solvencia económica)
 - Documento de Autorización de Tratamiento de datos personales
 - Documento de certificación en el que se consta que se ha leído y se está de acuerdo con el pacto de Convivencia del Liceo.
 - Documentos de solicitud voluntaria de los servicios opcionales (transporte- restaurante escolar) previo conocimiento de las características de cada servicio.

Nota: Se debe realizar la matrícula en la fecha indicada, de lo contrario el Liceo podrá disponer del cupo para otro estudiante que lo solicite.

LA MATRÍCULA. La matrícula es el acto formal por el cual los padres y/o acudientes libremente firman un contrato civil y educativo con el Liceo, para proveer de educación a sus hijos y por medio de un pago en dinero, les da el derecho a beneficiarse de los servicios ofrecidos por el Liceo para cumplir un proceso de formación integral, durante un año lectivo, aceptando las condiciones y reglamentos institucionales.

PENSIONES Y OTROS COBROS. El valor de la pensión es la suma que el padre de familia o acudiente paga mensualmente al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Los otros cobros, de carácter anual, deben ser cancelados en el momento de la matrícula.

CAPÍTULO III

REGLAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN DEL “SIE” SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO MUSICAL SANTA CECILIA DE IBAGUÉ EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.

La Directora, acogiéndose a las directrices del DECRETO 1290 del 16/04/09 y atendiendo a la responsabilidad del Liceo en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora a partir del 2010 en Proyecto Educativo Institucional los criterios procesos y procedimientos de evaluación, por el cual se reglamenta y adopta el **Sistema Institucional de Evaluación** para los estudiantes del Liceo Musical Santa Cecilia, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, según acta No 02 del 27 de marzo del 2010.

1. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación del Liceo Musical Santa Cecilia es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica primaria. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico y dada la aprobación y adopción, han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. El enfoque de la evaluación se centra en el desarrollo de las competencias de las diferentes áreas del conocimiento.
- b. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como para el maestro.
- c. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.
- d. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales.

La evaluación en Liceo Musical Santa Cecilia será:

CONTÍNUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso. Se hará durante y al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso

INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las **pruebas escritas**, así mismo se tendrán en cuenta la consulta de textos, tareas, solución de problemas o de situaciones que el estudiante produzca: ensayos, interpretaciones, análisis, proposiciones y otras formas que los docentes consideren pertinentes. **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales el diálogo con el estudiante y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se estimulará el proceso de autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, el cual favorece la autonomía personal, la responsabilidad de actuaciones escolares propias y por ende, la optimización de un desempeño integral.

SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión, la misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades y ritmos de aprendizaje. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones. Se determinarán los estudiantes de inclusión que tienen currículo flexible, de acuerdo con la problemática detectada, para ofrecerles la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el profesor hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia, y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos, en foros, mesas redondas, trabajos en grupo.

FORMATIVA: Comprende la orientación permanente de procesos y metodologías educativas que beneficien el comportamiento y actitudes de los niños dentro y fuera del aula, en el hogar y en el entorno social.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Liceo Musical Santa Cecilia aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

ESCALA	EQUIVALENCIA NACIONAL
1.0 - 3.4	Desempeño bajo
3.5 - 4.4	Desempeño básico
4.5 - 4.8	Desempeño alto
4.9 - 5.0	Desempeño superior

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Si tiene fallas durante el periodo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento.

- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Criterios de promoción por grados - Comisión de Evaluación y Promoción

El Liceo Musical Santa Cecilia, considerando la autonomía que le confiere el decreto 1290, frente al proceso de Evaluación Institucional, da continuidad al funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar los casos de los estudiantes con valoraciones inferiores o iguales a 3.5, o desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas y recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo.
- b) Convocar a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c) Estudiar el desempeño, la evaluación y promoción de los estudiantes del grado respectivo, en particular los casos reportados por los docentes relacionados con dificultades de orden académico y/o formativo de los estudiantes.

Los educandos **serán promovidos** al siguiente grado cuando al final del año escolar hayan cumplido con todos los requisitos en cada una de las asignaturas correspondientes al grado cursado, alcanzando un nivel de desempeño básico, alto o superior.

Los educandos **no serán promovidos** al siguiente grado cuando:

- Al final del año escolar y después de haber realizado los procesos de nivelación y recuperación, su valoración se encuentre en el nivel de desempeño bajo, o su valoración en la escala institucional sea menor o igual a 3.4, en tres o más asignaturas.
- Cuando haya dejado de asistir al 15% del total de clases, no justificadas.
- Cuando el estudiante no haya aprobado la(s) habilitación(es) de las áreas reprobadas.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el Liceo establece que:

- La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.
- Para la elaboración del informe final se promedian los periodos cursados. La definitiva debe ser igual o superior a 3.5 (desempeño básico) para que el área se considere aprobada.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración se hace a partir de los desempeños escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivencia (hábitos, actitudes, valores). Para ello, el establecimiento educativo diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes son:

Criterios académico - cognitivos. Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

- Pruebas orales y/o escritas acumulativas. Tareas, talleres y ejercicios acumulativos.
- Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada curso.
- El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterios actitudinales. Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente. Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

- Compromiso y responsabilidad. Interés y atención. Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio alrededor del piso)
- Participar activamente en todos los ejercicios pedagógicos.

Criterios valórico - axiológicos. Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En el Liceo Musical Santa Cecilia se realizan las siguientes acciones para el mejoramiento del desempeño escolar:

a. Se entregan 5 informes a los padres familia. El informe da cuenta de una evaluación integral cuantitativa y cualitativa, donde se reflejan los alcances espirituales, personales, sociales, artísticos, deportivos y la apropiación del conocimiento del estudiante. Expresa fortalezas, debilidades y sugerencias concretas que posibilitan mejoras en el proceso.

b. Se propician y mantienen diversos canales de comunicación: Diálogos con los padres de familia, estudiantes y/o profesores. Notificaciones a través de los correos institucionales. Reuniones de entregas de informes de forma individual y grupal.

Entrevistas constantes con los padres de familia de aquellos estudiantes que presentan dificultades no solo académicas, sino de convivencia, disciplinarias o actitudinales.

c. Se realizan permanentemente reuniones de los profesores de cada grado para analizar los procesos de los estudiantes.

Plan de apoyo: Es un conjunto de estrategias que se diseñan y aplican para aquellos estudiantes que lo requieran. Todo plan de apoyo debe tener los siguientes elementos:

Motivación o diálogo: Encuentro interpersonal que ayuda a buscar los medios más adecuados para la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes.

Nivelaciones: Son los espacios que el colegio planea para retomar los temas fundamentales, repasarlos y ejercitarlos, ayudando a los estudiantes a alcanzar los logros propuestos.

Refuerzo: Es la oportunidad que tiene el estudiante de evidenciar un aprendizaje significativo, se realiza luego de la nivelación.

Estrategias grupales: Consultas e investigaciones. Actividades complementarias. Salida al tablero.

Estrategias individuales: Explicaciones, talleres adicionales, exposiciones.

Autoevaluación: Los procesos de autoevaluación corresponden a acciones institucionales permanentes y planificadas, que tienen como objetivo desarrollar en los estudiantes, habilidades en: autovaloración, autocrítica, responsabilidad y autonomía. De esta manera, los niños podrán identificar fortalezas y debilidades en las dimensiones del "ser, del saber, del hacer, del saber-hacer y del saber-convivir".

Si después de haber realizado con un estudiante todas las acciones de seguimiento para mejorar su desempeño y persiste con dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

- **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- **REMISIÓN AL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** El caso del estudiante es presentado al Comité de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- **NUEVA CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por la Coordinación Académica y el Titular de curso para firmar compromiso académico.
- **CITACIÓN A RECTORÍA:** Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por incumplimiento con los compromisos pactados.

5. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Debido proceso:

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado del área.
- b. Consejo Académico.
- c. Comité de Evaluación y Promoción.
- d. Rectoría
- e. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral.

2. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación, en reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman el Sistema Integral de Evaluación del Liceo. Otras acciones que se realizan son:

- Seguimiento y control de cronogramas académicos.
- Revisión y evaluación oportuna por la Coordinación y Dirección de las acciones previstas en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Elaboración de planes de mejoramiento que apunten a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Presentación de informes periódicos al Consejo Académico sobre el desarrollo del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Cumplimiento de las reuniones establecidas para las Comisiones de Evaluación y Promoción y para el Consejo Académico. Conservar siempre las evidencias de estas reuniones.

COMUNICACIONES: El colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- Entrevista con Padres de Familia, alumnos, docentes y funcionarios.
- Circulares informativas, de orientación y de tipo formativo.
- Notas técnicas para padres de familia y docentes. Respuestas telefónicas
- Carteleros en el 100% de dependencias de la institución.
- Envío de notas y comunicados a través de correos institucionales.

PARÁGRAFO: *El grado de preescolar* se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPÍTULO IV - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Tanto la Constitución Nacional como los distintos organismos gubernamentales han sentado como principio que la prestación del servicio educativo implica obligatoriamente y en forma bilateral la relación “deber-derecho” en consecuencia:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación en valores, moral, afectiva, académica, musical, cultural y deportiva de excelente calidad que le permita llegar a realizarse como persona integral
2. Contar con la debida y oportuna orientación respecto a la filosofía de la institución y las normas que rigen la convivencia de la comunidad escolar (Pacto de Convivencia)
3. Gozar de una educación integral de acuerdo con los principios, valores y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Ser respetado como persona, como ser en proceso de desarrollo y formación, respetado en su integridad física, moral, en su individualidad y singularidad, en su diversidad en cuanto a raza, orientación sexual, identidad de género, etnia o credo.
5. Participar en la elección del gobierno escolar estudiantil, ser nombrado monitor o presidente del curso.
6. Ser parte activa en eventos deportivos y culturales programados por la institución.
7. Ser evaluado periódicamente, con justicia, equidad y a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y objetarlos respetuosamente antes de ser registrados oficialmente.
8. En caso de ausencia justificada, poder presentar las evaluaciones o trabajos pendientes en tiempo máximo de tres días hábiles después de la ausencia con el visto bueno de la Coordinadora.
9. Ser atendido y escuchado por los profesores y directivos cuando lo necesite y antes de ser sancionado.
10. Apelar según conducto regular a la autoridad inmediatamente superior cuando sus justos reclamos no sean atendidos.
11. Ser llamado por el nombre y no por apodos.
12. Vivir una comunicación con los otros en la que se respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas y recibir estímulo y apoyo para superarlas.
13. Ser tratado con respeto ante situaciones de equivocación o de error, e incluso en las transgresiones de las leyes, contando con los recursos de apoyo y orientación pertinentes para la corrección y superación.
14. Ser formados por educadores con idoneidad ética, moral, científica y pedagógica, que procedan con reconocimiento de las diferencias y capacidades para el aprendizaje y desarrollo personal.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Mantener durante los cuatro periodos y no solo al final, un excelente rendimiento académico en todas las asignaturas, observar una excelente conducta y acatar las exigencias disciplinarias que establece la institución.
2. Respetar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad escolar y su individualidad.
3. Mantener unas relaciones con todos los integrantes de la comunidad escolar caracterizadas por el respeto, la cordialidad, la tolerancia y los buenos modales.
4. Participar activamente en las actividades académicas, culturales y deportivas organizadas por el Liceo.
5. Apoyar y participar activamente en la organización y ejecución de los siguientes programas: Día de la familia, folclorito, jornada cultural, homenaje a los abuelitos, audiciones de piano e instrumento, concierto de navidad, festivales y concursos inter escolares. Estas actividades se convierten en logros para los periodos correspondientes.
6. Responder por los daños ocasionados en bien o cosa ajena, por la pérdida de objetos, bienes o artículos a él prestados (instrumentos musicales), por daños o desperfectos ocasionados a los bienes del colegio y su planta física.
7. Llevar adecuadamente el uniforme como lo exige el Colegio.
8. Asistir a las salidas culturales o eventos institucionales externos.
9. Cumplir, en la fecha señalada con los trabajos, las tareas y evaluaciones programadas, salvo excusa oportunamente presentada y aceptada por la coordinadora.
10. Presentarse oportunamente y participar en las actividades de recuperación académica que programa el colegio para la superación de logros no alcanzados.
11. Demostrar un excelente comportamiento en el comedor (hacer uso de buenas maneras para comer), en el transporte, en los baños y en todas las dependencias del Liceo.
12. Mantener un excelente comportamiento en eventos culturales, deportivos y actividades académicas o culturales del Liceo o cualquier acto comunitario organizado por el plantel.
13. Emplear un lenguaje adecuado cuando se dirige a los demás evitando recurrir a expresiones vulgares, burlas de mal gusto y poner sobrenombres.
14. Traer al colegio los instrumentos y materiales que le sean solicitados, en el horario previsto, en artes, música o cualquier otra asignatura y todos los implementos requeridos para cumplir las actividades curriculares y extracurriculares.
15. Ser respetuoso con las diferencias físicas, de género, culturales, religiosas, étnicas y socioeconómicas de compañeros, profesores y otros. Respetar la fe católica y las prácticas religiosas que el Liceo tiene establecidas.
16. Resolver los problemas y conflictos con los demás a través del diálogo.
17. Traer al colegio, solo artículos y objetos necesarios para las labores escolares y aquello que sean conciliados para actividades especiales. El Liceo no se hace responsable de la pérdida de elementos no autorizados y, en consecuencia, en la eventualidad que ello ocurriera, serán decomisados y entregados directamente a los padres.
18. Utilizar el conducto regular establecido para la solución de situaciones conflictivas tanto académicas como disciplinarias y administrativas.
19. Cumplir con el reglamento de disciplina del transporte escolar.

20. Cumplir con los horarios establecidos en el Liceo, siendo siempre puntual en el inicio de las jornadas diarias y la presentación en eventos extracurriculares. Si se llega tarde no se debe interrumpir la clase por respeto al docente y compañeros. A partir del mes de marzo, ya realizada la adaptación al año escolar, los estudiantes que lleguen tarde al colegio, después de haber iniciado su primera hora de clase, se quedarán fuera del aula bajo la observación de un adulto realizando un trabajo del área correspondiente. Se dan 15 minutos de espera para aplicar este correctivo, de 6:45 a 7:00 a.m.
21. Cuidar la limpieza y el aseo de la planta física de la institución, depositando desechos de acuerdo con la clasificación y siendo promotores del valor de la protección del medio ambiente en el entorno escolar, llevando siempre la basura a las canecas y procurando que el ambiente sea limpio, sano y agradable.
22. Cumplir con las normas aprendidas para cuidar del medio ambiente, no traer de casa ni utilizar plásticos de un solo uso; reusar, reciclar y reutilizar los elementos y materiales cada vez que se pueda.

DE LOS HORARIOS ESTIPULADOS EN EL LICEO

Preescolar: Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 4:45 p.m. Viernes 8:00 a 12 m.

Básica Primaria: Lunes a jueves: 6:45 a.m. a 4:00 p.m. Viernes 6:45 a.m. a 1:30 p.m.

Los niños que toman el almuerzo en casa cumplen con los siguientes horarios de salida y entrada al medio día:

Hora de almuerzo Preescolar, 1º. y 2º de primaria: salen 12:00 m y regresan e inician clases a la 1:30 p.m.

Niños 3º, 4º y 5º salen a las 12:45 y regresan e inician clases a las 2:00 p.m.

Cumplir con estos horarios hace que los estudiantes reciban todas las clases planeadas, garantizando el desarrollo de todos los programas y cumplimiento del currículo establecido en el P.E.I del Liceo Musical Santa Cecilia, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y favorece la adquisición de buenos hábitos, de virtudes y valores que beneficiarán su formación integral no solo en el día a día escolar, sino a lo largo de su vida.

DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL - COMPROMISOS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS

A través del buen uso del uniforme, de la buena presentación y apariencia personal, el estudiante muestra respeto por él mismo, por su Liceo y por las personas a su alrededor.

1. Presentarse diariamente al colegio debidamente uniformado, peluqueado, con los zapatos lustrados, los tenis limpios y sin portar accesorios como gorras, manillas, collares, chaquetas, camisetas, joyas, etc., que no sean del uniforme.
2. Todos los estudiantes llevarán el cabello arreglado y peinado
3. El uniforme debe estar marcado con el nombre completo del estudiante. En caso de pérdida se encontrará fácilmente.
4. Los adornos en el cabello de las niñas serán de color blanco o azul oscuro.

UNIFORME DE DIARIO NIÑAS

- Camibuso blanco y camibuso rojo magenta con logotipos, falda pantalón azul oscura según modelo.
- Medias blancas hasta la rodilla. Zapato colegial azul oscuro con cordones blancos
- Chaqueta según modelo para días fríos (la misma de la sudadera)

UNIFORME DIARIO NIÑOS

- Camibuso blanco y camibuso rojo magenta con logotipos, pantalón camuflado azul oscuro según modelo.
- Zapato colegial azul oscuro con cordones blancos, medias tobilleras azules oscuras.
- Chaqueta según modelo para días fríos (la misma de la sudadera)

UNIFORME DEPORTIVO

- Sudadera completa azul oscura y magenta, con buso blanco con logotipo del Liceo según modelo.
- Tenis completamente blancos (No pueden tener adornos de colores), medias blancas tobilleras.
- Para natación: Ruana de toalla blanca, marcada (según modelo).
- Niña: Vestido de baño olímpico azul oscuro con gorro según modelo. Niños: Pantalóneta de baño azul oscuro.

NOTA: Es indispensable el uso del gorro y los demás elementos requeridos para recibir las clases de natación

UNIFORME DE GALA. Lo utilizan los niños de primaria y se confeccionará según el modelo dado por el Liceo.

**Todos los uniformes pueden ser adquiridos o confeccionados por los padres de familia, en el lugar de su preferencia, siempre y cuando se mantengan los modelos establecidos por el Liceo.

CAPÍTULO V - DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS

1. Ser respetado en su individualidad, originalidad y libertad.
2. Elegir y ser elegido para integrar cualquiera de los órganos del gobierno escolar.
3. Recibir de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa un trato cordial y respetuoso.
4. Conocer en forma clara, directa y oportuna las observaciones que se hagan de su trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.
5. Ser escuchado y hacer descargos cuando se presenten acusaciones que vayan en detrimento de su buena imagen, de su honra y de su estabilidad laboral.
6. Obtener beneficios de los programas de capacitación y desarrollo personal que promueva el Liceo: jornadas pedagógicas, talleres, conferencias, etc.
7. Recibir puntualmente el pago de la asignación salarial convenida contractualmente.
8. Percibir estímulos y reconocimientos ante la Comunidad Educativa por el buen desempeño en su trabajo.

9. Acceder a aquellos servicios o bienes en especie que la institución facilita por mera liberalidad, y con sentido de propiciar el bienestar de los funcionarios, tales como: almuerzo, dotaciones.
10. Obtener permisos por concepto de calamidad doméstica o dificultades personales o familiares debidamente justificados.

DEBERES

1. Conocer y vivir los principios, valores y filosofía del Liceo
2. Liderar el proceso formativo de los alumnos con base en la misión, la visión, los principios y valores del Colegio.
3. Direccionar la acción pedagógica hacia el cumplimiento del plan de estudios establecido para cada área del conocimiento, según el nivel y grado que le corresponda, con excelente calidad y profesionalismo.
4. Proponer acciones que permitan a los alumnos el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica, la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.
5. Evaluar el proceso formativo de los alumnos según los parámetros exigidos por el Sistema Integral de Evaluación del Liceo.
6. Orientar a la familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los alumnos.
7. Propiciar un ambiente laboral de respeto, colaboración y solidaridad.
8. Mantener al día las carpetas reglamentarias, observador del alumno, registro diario, libro de calificaciones, evidencias de los proyectos de aula e institucionales.
9. Respetar la diversidad en cuanto a raza, orientación sexual, identidad de género, etnia o credo en los estudiantes y en todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Emplear en forma adecuada los uniformes y la dotación entregada durante el año escolar.
11. Usar el casillero asignado al inicio del año, para guardar objetos personales.
12. Conocer, difundir y aplicar correctamente el Pacto de Convivencia Escolar.
13. Respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.

Al firmar el Contrato Laboral como docente del plantel para el año lectivo, se adquiere el compromiso de orientar el trabajo con miras a obtener en un 100% y a nivel de trascendencia el cumplimiento con la Misión y filosofía del Liceo. Los objetivos por alcanzar en cada una de las áreas mencionadas y otros deberes de los docentes se encuentran definidos en el anexo al Contrato Laboral; dicho anexo reposa en la carpeta de cada docente y hace parte del presente Pacto de Convivencia.

** El Liceo Musical cuenta con un Manual de Funciones, para cada uno de sus trabajadores con sus respectivos cargos. Dicho manual, reposa en la secretaría del colegio para uso interno de la institución.

CAPÍTULO VI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

1. Recibir para su hijo(a) un servicio educativo de excelente calidad como está consignado en el objeto del Contrato de matrícula firmado por los padres
2. Recibir de todos los funcionarios de la institución una atención amable y oportuna y ser tratado con respeto y cordialidad.
3. Encontrar de parte del Colegio la debida atención a sugerencias, quejas o justos reclamos.
4. Tener acceso oportuno a todas las comunicaciones que sean emitidas por el Liceo: página web, circulares, comunicados, citas, correos electrónicos, notas.
5. Ser atendidos por el Director de Grupo, profesor o funcionario cuando se haya solicitado, con anterioridad, una cita.
6. Recibir informes académicos y formativos de su hijo (a) el día de la entrega de informes o cuando sean requeridos.
7. Conocer el Pacto de Convivencia del Colegio. Está siempre disponible en la web www.liceosantacecilia.edu.co
8. Elegir y ser elegido representante de los padres de familia ante el Consejo de Padres o al Consejo Directivo del Colegio.
9. Ser informados sobre el conducto regular a seguir cuando deseen exponer solicitudes, sugerencias e inquietudes.
10. Solicitar espacio para la celebración de cumpleaños de su hijo(a) dentro de la institución. Se debe con anterioridad coordinar fecha y hora con la directora de grupo.
11. Conocer oportunamente el horario de atención de los profesores y demás funcionarios.

DEBERES

1. Aceptar que en calidad de padre de familia o acudiente es parte activa en el proceso de educación y formación de su hijo(a) o acudido(a). Debe ser el primer educador. Preocuparse por conocer y apoyar la filosofía, principios y fundamentos de la Institución. Conocer y cumplir el Pacto de Convivencia con compromiso frente a la filosofía, principios y fundamentos institucionales.
2. Asumir que la tarea de educación y formación de sus hijos(as) en primer lugar es responsabilidad de los padres y/o acudientes, e implica "corresponsabilidad", es decir, que el colegio y hogar son copartícipes. En consecuencia, el padre de familia o acudiente está obligado a prestar su colaboración y apoyo cuando el Colegio se lo solicite.
3. Apoyar con en el hogar, los criterios pedagógicos y formativos con que se desarrolla esta tarea en el Liceo. Brindar apoyo al colegio en la formación de valores y virtudes tales como la responsabilidad, la puntualidad, la adquisición de hábitos y buenos modales de sus hijos.
4. Dar muestras en todo momento y lugar de lealtad con la institución y de una completa identidad con su filosofía y objetivos.
5. Brindar apoyo a los programas, actividades y proyectos que se adelanten en el colegio en bien de la educación de sus hijos y del logro de los objetivos institucionales.
6. Asistir cumplidamente y con buena disposición a las citaciones hechas por directivas, docentes y psicólogo, que tienen el objetivo de informar, orientar, coordinar o establecer puntos de trabajo que favorezcan a la formación integral del alumno.

7. Informar en forma respetuosa a los docentes las inquietudes sobre aspectos de inconformidad o situaciones difíciles que se puedan presentar, antes de hacer comentarios que menoscaben el buen nombre del Liceo o de sus miembros. Utilizar siempre el conducto regular (Profesor de la materia, directora de grupo, coordinadora, psicóloga, vicerrectora, rectora)
8. Acudir puntualmente a las reuniones de informes de rendimiento escolar, asambleas y talleres de padres y participar en forma activa en las demás actividades de carácter pedagógico o familiar programadas por el Liceo. La participación de los padres de familia en reuniones demuestra el interés en la educación de sus hijos, interés que es captado por ellos con efectos positivos. La ausencia de la pareja o de alguno de los padres, en casos especiales produce el efecto contrario, con sus consecuencias negativas en el proceso de formación
9. Mantener relaciones cordiales con los profesores y funcionarios. Mantener un contacto amable y cordial con el Liceo para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los niños.
10. Respetar la diversidad en cuanto a raza, orientación sexual, identidad de género, etnia o credo en todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Facilitar a sus hijos oportunamente los uniformes y útiles escolares.
12. Responder por daños ocasionados por sus hijos en cosa ajena tanto de sus compañeros como de la institución.
13. Utilizar las líneas telefónicas y correos institucionales para establecer las comunicaciones necesarias con el Liceo. Los docentes no están autorizados para atender situaciones escolares a través de sus celulares personales.
14. Colaborar con el cumplimiento del Reglamento de transporte escolar. (Ver Capítulo IX)
15. Fomentar en sus hijos las virtudes y valores que hacen parte de su formación integral, los buenos hábitos de orden, aseo, buena presentación personal, respeto a sí mismo y a los demás, cumplimiento y puntualidad con los horarios de entrada y salida ya establecidos.
16. Asumir de forma positiva las consecuencias cuando sus hijos no cumplan con el pacto de convivencia de la institución.
17. Justificar por correo electrónico ante quien corresponda, los retardos forzados, ausencias o inasistencias de sus hijos al Liceo o a las actividades especiales.
18. Velar por la presentación y porte de los uniformes de sus hijos. Exigir y cumplir con los elementos determinados por el Liceo y conciliados por toda la comunidad.
19. Revisar que los niños NO TRAIGAN al Liceo objetos de valor como celulares, relojes inteligentes (Smart Watch), tablets, computadores, consolas de video juegos, joyas o juguetes. El liceo no se hace responsable de los mismos.
20. Brindar apoyo a programas institucionales tales como el plan lector, las exposiciones, las actividades de refuerzo académico, verificando que sus hijos efectivamente hacen las tareas y trabajos asignados.
21. Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento con especialista externo (Psicólogo, Terapia de lenguaje u ocupacional, entre otros), que el colegio considere requiera el alumno por dificultades en el aprendizaje o del comportamiento. Presentar reportes o evoluciones en número igual a los periodos escolares.
22. Respetar el pago consecutivo de los servicios complementarios de transporte y restaurante por el rango de 10 meses, ya que los contratos en ellos se establecen anualmente para efectos del manejo del personal que los atiende.
23. Asumir los costos por concepto de intervenciones quirúrgicas o cualquier otro servicio médico requerido como consecuencia de una agresión física cometida por su hijo contra cualquier compañero o integrante de la comunidad.
24. Dar respuesta a las comunicaciones enviadas por la institución vía correo electrónico.
25. Asumir el carácter de obligatoriedad frente al cumplimiento del Pacto de Convivencia convenido entre los padres de familia y el Liceo en el CONTRATO DE MATRÍCULA.
26. Cancelar los costos educativos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses corrientes y / o de mora.
27. Radicar en la secretaría, los útiles, loncheras o paquetes para ser entregados a los alumnos durante la jornada escolar, los cuales deben estar debidamente marcados.
28. Respetar y cumplir las disposiciones pactadas para el manejo de rutina de almuerzo de los estudiantes que no toman este servicio en el Liceo: Recoger y dejar con puntualidad a los niños que van al medio día a almorzar a casa.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE LOS DEBERES POR PARTE DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Con las familias o acudientes de los alumnos que no cumplan con el compromiso de la formación integral de sus hijos (artículo 311 del Código del Menor), que falten a los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste con comentarios, actitudes o acciones; incumplan reiterativamente los deberes consignados en este pacto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Espacio de exploración e intervención con directivos: Diálogo concertado con padres y/o acudientes y el equipo directivo para recolectar información pertinente de la situación presentada en el contexto escolar.

2) Comité con Consejo Directivo: Citación a todos los miembros del Consejo Directivo para exponer el caso y presentar la información obtenida desde todos los intervinientes en la situación. El Consejo Directivo delibera sobre el caso y hace propuestas encaminadas hacia:

- Acciones de reparación que pueden incluir disculpas privadas o públicas, disculpas escritas, reposición de elementos físicos de un miembro de la comunidad o de la institución como tal.

- Decisiones relacionadas con la prestación de servicios opcionales como el transporte y el restaurante escolar.

- Decisiones relacionadas con la pertenencia a la institución. Llegado el caso el Liceo se reservará el derecho a la no renovación del Contrato de Matrícula.

3) Comunicación: Se comunica a los padres y/o acudientes, las decisiones tomadas por el Consejo Directivo como máximo órgano del gobierno escolar.

CAPÍTULO VII - PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Se denomina Procedimiento Formativo a las acciones correctivas que se aplican a los estudiantes, cuando incurran en alguna de las faltas que afectan la conducta o la disciplina.

A. FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA Y QUE SE DENOMINARAN COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS

Estos comportamientos inapropiados involucran a alumnos, padres de familia y docentes.

DEFINICIÓN DE COMPORTAMIENTO INAPROPIADO: Para el Liceo Musical Santa Cecilia está definida como la interrupción y/o desatención de las normas establecidas por el Liceo en este Pacto. En primera instancia son considerados comportamientos inapropiados:

1. Impuntualidad en la llegada al colegio e inasistencia a clases sin justificación.
2. Inasistencia a las actividades extra-clase que se programen, sin justificación escrita.
3. Negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares: (Tareas, trabajos, lecciones, plan lector)
4. El no trabajar o no terminar las actividades programadas dentro del aula de clase.
5. Conversaciones que interrumpen las clases y el trabajo de los compañeros.
6. Mal comportamiento en el transporte escolar.
7. Descuido en la presentación personal y no cumplir con los uniformes asignados.
8. Arrojar basura al piso y no cuidar de los recursos naturales.
9. Presentar modales bruscos, incorrectos, usar palabras y gestos soeces con compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.
11. Robo, hurto o daño en útiles, objeto o cosa ajena, debidamente comprobado.
12. Rebeldía o desacato persistente a las sugerencias de los educadores.
13. Emplear apodos para dirigirse o referirse a los demás.
14. Irrespetar los símbolos patrios y/o del Colegio.
15. Traer objetos, celulares o juguetes innecesarios o no autorizados.
16. Irrespetar las diferencias étnicas, físicas, culturales, religiosas, de orientación sexual, identidad de género, psicológicas y socioeconómicas de las personas.

La indisciplina sistemática en cualquiera de las faltas anteriores merece proceso disciplinario y pueden ser causales de correctivos, comité disciplinario, matrícula con observación o la pérdida definitiva del cupo en el colegio.

CORRECTIVOS

- En el caso concreto de la impuntualidad en la llegada al Liceo, después de haberse registrado 3 retardos injustificados desde el mes de febrero en el horario de ingreso al inicio de la jornada de la mañana o de la tarde y después de pasar el periodo de adaptación – mes de febrero- y si se continúa incumpliendo esta norma, a partir del mes de marzo, los estudiantes que lleguen tarde al colegio después de haber iniciado su primera hora de clase, se quedarán fuera del aula bajo la observación de un adulto realizando un trabajo del área correspondiente. Después del horario establecido para la entrada se dan 15 minutos de espera para aplicar esta sanción (de 6:54 a 7:00 a.m.)

- El estudiante que no trabaje o no termine las actividades programadas dentro del aula de clase, debe terminarlas en casa junto con los demás trabajos establecidos a todos los estudiantes. Luego de 3 veces seguidas de repetirse este incumplimiento, ameritará comité disciplinario.

- El mal comportamiento en transporte escolar, después de presentarse por 3 veces seguidas, amerita consejo disciplinario y puede tener como consecuencia el retiro de este servicio opcional.

Si se traen objetos personales como celulares u objetos no necesarios o no autorizados, el liceo no se hace responsable de los mismos.

Todas las faltas que se DEFINAN DE COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS pueden ser causales de medidas correctivas cuando se hayan presentado en dos o más ocasiones, tal como está establecido en este Pacto de Convivencia.

B. FALTAS GRAVES QUE SE LLAMARÁN COMPORTAMIENTO INACEPTABLE

Si un estudiante ha pasado por el procedimiento del diálogo, guía de reflexión, compromiso escrito, y el alumno se queda en el Liceo y continúa con comportamiento inapropiado o inaceptable, será informado el Comité Académico y de Disciplina, en orden de iniciar el proceso Disciplinario. Es potestativo del Consejo Académico y de Disciplina, emitir el último concepto sobre el nivel de gravedad de las faltas. Son considerados comportamientos inaceptables:

1. Irrespetar a la autoridad institucional representada en cualquier docente o directivo.
2. Cometer o participar en fraudes en evaluaciones académicas.
3. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, dentro de la institución o en espacios aledaños
4. Agredir física e intencionalmente a un compañero o a cualquier integrante de la comunidad.
5. Observar mala conducta cuando se está participando en actos deportivos y / o culturales programados por la institución (daños, riñas, faltas de respeto a otras personas, entre otros)
6. Reincidir en agresiones físicas a un compañero, a un docente o a cualquier integrante de la comunidad.
7. Sustraer dinero u objetos bien sea de sus compañeros, funcionarios o pertenecientes al colegio.
8. Mostrar una conducta reiterativa en el incumplimiento de horarios, que al promediarse supere el 15% de la programación escolar.
9. Vulnear los derechos de sus compañeros cometiendo actos de intimidación dentro del contexto físico escolar o a través de las redes de comunicación institucional.
10. Incumplir reiteradamente con las normas de seguridad en el servicio de transporte escolar, colocando en riesgo la integridad de todos los ocupantes del recorrido.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE COMPORTAMIENTO INAPROPIADO, FALTAS GRAVES Y/O COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES

Cualquier forma de Comportamiento Inapropiado, la persona involucrada deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. DIÁLOGO: El profesor invitará al estudiante a establecer un diálogo acerca de la situación, como preámbulo al proceso de conciliación. Ambos, el estudiante y el profesor podrán expresar sus puntos de vista de una forma respetuosa, reflexionando sobre todos los aspectos relacionados con el comportamiento y sus efectos a nivel personal y grupal. Este proceso tendrá lugar, mientras sea posible, inmediatamente después de ocurrido el conflicto o la situación.

2. GUÍA DE REFLEXIÓN: Si el diálogo resulta insuficiente para solucionar el problema, o si el estudiante continúa comportándose en forma inapropiada, el Liceo le proveerá al alumno una guía de reflexión. Bajo la dirección de un adulto, el estudiante recibirá indicaciones para desarrollar una actividad de meditación acerca de su comportamiento y del valor o virtud relacionado con el mismo. Este será un trabajo de tipo formativo bajo supervisión de la coordinadora y/o psicóloga.

3. EL ALUMNO SE QUEDA EN EL COLEGIO: Cuando el diálogo y la guía de reflexión se han agotado como recurso en el contexto cotidiano y el estudiante persiste en comportarse de manera inapropiada, en número superior a 3 faltas, el profesor informará a la Coordinación y asumirá como consecuencia quedarse en el Liceo en el espacio de 4:00 a 5:00 pm desarrollando un ejercicio de línea reflexiva y académica; dicha sanción sólo aplicará para dos oportunidades. De llegar a ser reiterativa dicha falta, el estudiante realizará actividades académicas dentro del colegio, pero en lugar diferente a su aula, bajo supervisión adulta por el término de uno (1) o dos (2) días. Los padres del estudiante o acudiente deben venir al Liceo para recogerlo y firmar el observador del alumno. Un estudiante debe acumular un máximo de 2 sanciones de este tipo durante el año lectivo. En el evento que un alumno se comporte en forma inapropiada como para una tercera sanción de este estilo, se procede a realizar un compromiso escrito.

4. COMPROMISO ESCRITO DEL ESTUDIANTE EN PRESENCIA DE LOS PADRES: El estudiante se presentará con sus padres al día siguiente de la falta grave cometida y firmarán un compromiso de cambio. Este compromiso también quedará firmado en el observador del alumno especificando el comportamiento inaceptable, las circunstancias, las consecuencias y el compromiso del estudiante de reparar el daño o la situación causada.

5. COMITÉ DISCIPLINARIO: Si el estudiante continúa presentando faltas en su comportamiento, se procederá a realizar un Comité Disciplinario, con la presencia de los padres de familia. En este comité se informa sobre los hechos acontecidos, se ofrecen sugerencias para mejorar el comportamiento y se pide al estudiante tomar responsabilidad por su comportamiento. El resultado de esta reunión quedará por escrito en un acta de compromiso firmada por los participantes para formalizar la solución adoptada. Este documento contendrá los compromisos adquiridos por cada una de las partes. En esta reunión se informará y se recordará el procedimiento a continuar, en caso de que el estudiante nuevamente incurra en comportamientos inaceptables: Matrícula condicional.

6. MATRÍCULA CONDICIONAL: En el evento de que un estudiante sea iterativo en comportamientos inaceptables, se presentará con sus padres al día siguiente de la falta cometida y firmarán la Matrícula Condicional.

La Matrícula condicional: Constituye un aviso de posibilidad de perder el derecho a matricularse por el siguiente año lectivo. La falta a este compromiso generará la cancelación de la matrícula en casos extremos.

7. CANCELACIÓN DEL DERECHO DE MATRÍCULA: Después de haber firmado Matrícula Condicional, si el estudiante reincide en falta grave o comportamiento inaceptable, el Liceo se reserva el derecho de demandar inmediatamente el retiro del alumno. Prevalece el bienestar del grupo al bienestar particular. El estudiante no podrá matricularse en el siguiente año lectivo. No renovación del cupo, para el año siguiente. (Artículo 19 código del menor), (artículo 96 ley 115). (Comité de Convivencia)

**El proceso continúa de un año a otro, si el estudiante culmina el año escolar, estando en el punto 3. EL ALUMNO SE QUEDA EN EL COLEGIO, de este procedimiento disciplinario.

CAPITULO VIII - RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

PARA LOS ESTUDIANTES

1. Izar Bandera en actos especiales. Mención de honor en las Izadas de Bandera.
2. Ser elegido para representar al colegio en eventos deportivos y culturales.
3. Obtener reconocimiento público, individual o grupal ante comportamientos positivos. Resaltar los aspectos positivos ante sus padres.
4. Ser felicitados y recibir tarjeta el día de su cumpleaños.
5. Ser nombrado alumno monitor o presidente de curso.
6. Formar parte de la Chiqui-orquesta, pre-orquesta o de la orquesta Sinfónica Infantil Santa Cecilia y participar de conciertos y festivales nacionales e internacionales.
7. Recibir la Medalla de Perseverancia Santa Cecilia, si el estudiante ha cursado en la institución desde el grado prejardín hasta el último grado ofrecido.
8. Al terminar la Básica Primaria obtener la medalla de Rendimiento Académico, Rendimiento Musical, y/o la medalla de EXCELENCIA.

Parágrafo: Para obtener la Excelencia el estudiante debe haberse hecho merecedor a las dos medallas anteriores y haber sobresalido en estos aspectos durante toda su primaria.

PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir constancias por asistencia y participación en cursos dictados por la institución.
2. Dar la oportunidad para asistir a seminarios y cursos de capacitación y actualización en representación de la institución con el 50% de los costos pagos por el plantel.
3. Adjuntar reconocimiento a la hoja de vida por méritos especiales.
4. Por méritos especiales tener derecho a participar activamente de los proyectos que realice la Orquesta de la Corporación Santa Cecilia dentro del país o en el exterior y en el intercambio o inmersión en inglés.
5. Ser nombrado del Consejo Académico o Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la institución.

6. Reconocimiento al Mérito a quienes cumplan 5, 10, 15, 20 o más años de servicio docente a la institución.
7. Recibir estímulos o bonificaciones especiales cuando se alcanzan logros importantes dentro de las metas fijadas.

CAPÍTULO IX - RECURSOS Y SERVICIOS VARIOS

1. Psicología.
2. Instrumentos musicales.
3. Biblioteca.
4. Unidad de Primeros Auxilios.
5. Programa de inglés.
6. Proyecto inmersión en inglés.
7. Martes de Prueba.
8. Talleres deportivos.
9. Seminternado. Restaurante.
10. Tienda escolar.
11. Transporte escolar.
12. Plan Escolar de Emergencias.
13. Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
14. Seguridad y Vigilancia

1. **PSICOLOGÍA.** El Liceo cuenta con una psicóloga permanentemente, quien asesora a las docentes en el proceso de formación de los niños, asesora a los padres de familia e interviene con los niños cada vez que se presentan situaciones que lo ameriten. Los padres de familia son atendidos con cita previa.

2. INSTRUMENTOS MUSICALES

- El Liceo facilitará los instrumentos a los niños de preescolar para la iniciación de sus talleres musicales.
- Los niños de básica primaria deben tener su propio instrumento para lograr un mejor rendimiento en el programa, para realizar la práctica de orquesta y participar en sus proyectos.
- A los niños de Primaria que no tengan instrumento propio, el Liceo les prestará el instrumento respectivo para las clases, debiendo pagar una suma mínima mensual, que será utilizada para el mantenimiento de este.
- El alumno que por accidente o a propósito dañe o deteriore un instrumento ajeno o del Liceo, deberá pagar por su arreglo y devolverlo en las mismas condiciones en que le fue prestado.
- Todos los alumnos que utilicen atriles, deben cuidarlos y guardarlos cuidadosamente en el lugar respectivo.
- A partir de tercero de primaria cada estudiante llevará un atril marcado al Liceo para los ensayos de orquesta.
- El alumno que por uso indebido o descuido dañe un atril, deberá reparar el daño de este.
- Los alumnos deben tener en su casa atril e instrumento para estudiar y practicar sus lecciones.

3. **BIBLIOTECA:** La Biblioteca del Liceo está conformada por libros de literatura, de consulta como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, material audiovisual, video beam, DVD y TV. Los alumnos y docentes tienen acceso a la sala de lectura durante las horas establecidas previamente.

4. **PRIMEROS AUXILIOS:** La institución cuenta con un espacio para prestar Primeros Auxilios a nuestros estudiantes y funcionarios en caso de accidente o quebrantos de salud. En la unidad de Primeros Auxilios no se aplican inyecciones ni se suministran medicamentos que no se encuentren previamente autorizadas por un médico.

5. **PROGRAMA DE INGLÉS:** Esta propuesta busca mejorar el proyecto de inglés y para ello, se cuenta con 3 docentes de planta, acreditados en el manejo del idioma y en la pedagogía del mismo. Los docentes apoyan de manera transversal todos los proyectos institucionales. En Básica Primaria se ofrecen 8 talleres semanales de clase incluido el Reading Plan.

6. **PROYECTO INMERSIÓN EN INGLÉS:** Cada dos años el Liceo continuará realizando con los estudiantes de 4to y 5to el proyecto de inmersión cultural y del idioma inglés a Canadá. La Corporación realiza actividades y conciertos con boletería (Concierto de Navidad) para el apoyo a este proyecto.

7. **MARTES DE PRUEBA.** Consiste en la inscripción que hace el Liceo Musical Santa Cecilia de todos sus estudiantes de Básica Primaria al programa 'Martes de Prueba' (4 ciclos cada uno con 5 pruebas). Cada martes durante el año escolar los estudiantes presentan y responden unas pruebas en las que se identifican las competencias y componentes dentro de los estándares básicos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y bajo el formato PRUEBAS SABER. Mediante un código los padres de familia pueden ver los resultados por internet. www.miltonochoa.com.co

8. **TALLERES DEPORTIVOS:** Inculcar en los niños la práctica regular del ejercicio físico desde muy pequeños, no sólo favorece su desarrollo físico y cognitivo, sino que les aporta otros beneficios importantes a corto, medio y largo plazo. No cabe duda de que los niños que practican algún tipo de deporte son en general más sanos, felices y tienen mejor rendimiento académico. El Liceo les ofrece talleres en 6 disciplinas deportivas: Tenis de mesa, natación, fútbol, patinaje, escalada y taekwondo. (Actualmente suspendidos)

9. **RESTAURANTE:** Se ofrecen menús balanceados y orientados por nutricionista. Su costo es anual y su pago se puede hacer en cuotas mensuales. El restaurante escolar es un servicio opcional y voluntario, si se toma se cancela durante los 10 meses del año escolar, por efectos del manejo de contratación y parafiscales del personal que lo atiende. El menú se publica semanalmente en la página web del Liceo.

El Liceo ofrece dos opciones para que los estudiantes tomen el almuerzo:

1. Que salgan a almorzar a su casa y regresen (se da un espacio de tiempo para salir a almorzar)
2. Que tomen el almuerzo en el restaurante escolar.

*Analizados en Junta Directiva y Consejo Directivo, por diferentes motivos que generan indisciplina, desorden y otros inconvenientes a la hora del almuerzo, el Liceo no permite traer almuerzos de casa. Acta Consejo Directivo No 04 del 23/09/21 y por Resolución Interna 002 del 2021.

** Los padres que toman el servicio opcional de restaurante escolar, firman un documento con las disposiciones generales para el préstamo de este servicio.

- 10. TIENDA ESCOLAR:** Como servicio complementario de bienestar para nuestros alumnos y funcionarios, el Liceo cuenta con tienda escolar, la cual suministra durante los momentos de descanso, venta de productos alimenticios nutritivos y de variada calidad cumpliendo con las normas de aseo, higiene y seguridad. (actualmente suspendida)
- 11. TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN:** El servicio de transporte escolar se presta a través de vehículos contratados con empresas especializadas en el ramo, autorizadas por el Ministerio de Transporte. La inscripción al servicio de transporte es opcional y voluntaria. Los alumnos que tomen el Transporte Escolar deben cumplir con el Reglamento de Transporte Escolar para así garantizar la prestación de un excelente servicio y pagarlo por los 10 meses del año escolar.
- ** Los padres que toman el servicio opcional de transporte escolar, firman un documento con las disposiciones generales para el préstamo de este servicio.

REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR – COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

- Saludar y despedirse cordialmente de la auxiliar de la buseta y del conductor.
- Estar siempre listo esperando la buseta a la hora acordada con el conductor, si el estudiante hace esperar a la buseta, esta llega tarde al colegio y perjudica todo el recorrido. El conductor tiene instrucciones de no esperar si en repetidas ocasiones el estudiante se demora para salir.
- Esperar con una persona responsable en el lugar y a la hora acordada cuando en algunos condominios se niega el acceso al interior de estos.
- Cuando el niño llega a la casa debe haber una persona responsable esperándolo, de lo contrario la buseta lo volverá a llevar al colegio para que sea recogido allí por sus padres.
- No consumir alimentos dentro de la buseta.
- No sacar útiles escolares, instrumentos ni pertenencias de los morrales, estando dentro de la buseta.
- Permanecer siempre sentado, haciendo uso del cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- Hablar en voz baja con sus compañeros.
- Dirigirse con cordialidad y buen trato a los compañeros de recorrido, a la auxiliar y al conductor.
- Evitar realizar actividades que vayan en contra del bienestar o de la seguridad de los ocupantes del vehículo.
- Las manos, la cabeza y los brazos deben permanecer siempre adentro.
- Los niños solo se recogerán y dejarán en las direcciones acordadas en el momento de la matrícula.

NOTAS IMPORTANTES REFERENTE AL TRANSPORTE:

Por motivos de organización, de seguridad de los alumnos y por las normas de tránsito, **NO se permiten cambios de ruta o de recorrido para los niños.** Cada buseta tiene un cupo asignado que se debe respetar. La Secretaría de Tránsito multa al conductor si lleva sobrecupo.

Se prestará el servicio de Transporte Escolar dentro de la **zona de cobertura**, establecida por la empresa prestadora del servicio. Si el estudiante vive fuera de esta zona de cobertura, no se le podrá prestar el servicio de transporte solicitado.

Si un alumno de transporte escolar necesita ser recogido por sus padres en el colegio, los padres deben avisar a la directora de grado desde el día anterior a través del correo electrónico (Solo podrán recoger a los niños sus padres o las personas autorizadas por ellos en el momento de la matrícula). El alumno que no cumpla con el reglamento de Transporte Escolar y que interfiera en el buen desarrollo de este servicio, será remitido al Comité de Disciplina.

- 12. PLAN ESCOLAR DE EMERGENCIAS.** El Liceo Musical Santa Cecilia cuenta con el plan escolar de riesgos y prevención de desastres, que se ha trabajado mediante talleres y simulacros permanentes, socializando a todo el personal del Liceo, de acuerdo con el SG-SST. Este documento reposa en la secretaría de la institución.
- 13. PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Programa compuesto por políticas y reglamentos de seguridad que buscan prevenir y/o mitigar riesgos para los trabajadores de la institución y terceros que ingresan a las instalaciones del colegio. El Liceo Musical cuenta con la asesoría de un profesional especializado en el área de seguridad ocupacional.
- 14. SEGURIDAD Y VIGILANCIA.** El Liceo Musical cuenta con sistema de alarmas, monitoreo y cámaras de vigilancia en los espacios de áreas comunes, de acuerdo con el literal C del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012.

CAPÍTULO X - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos del Gobierno Escolar existentes en el Liceo son y están conformados por los siguientes estamentos:

RECTORÍA - FUNCIONES:

- Presidir los Consejos Directivo y Académico.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de educación del Colegio.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia Escolar, identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local y nacional.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio educativo.
- Y las demás que le confiere la Ley 115 de febrero 08 de 1994 y el Pacto de Convivencia Escolar contemplado en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Trabajo.

CONSEJO DIRECTIVO:

El rector, quien lo preside y convoca, dos representantes del personal docente (elegidos en asamblea general de docentes), dos representantes de los padres de familia (uno elegido del Consejo de padres y el otro será el representante del grado quinto o del último grado que ofrezca la institución, o en su defecto un representante de cualquier otro grado) , un representante de los estudiantes del último grado (elegido entre los alumnos que cursan el último grado en la institución), un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo.

FUNCIONES

- Servir de instancia para dirimir los conflictos que se presenten entre los docentes, los directivos docentes y el personal administrativo, con los alumnos, después de haber agotado el conducto regular definido en este Pacto.
- Adoptar el Pacto de Convivencia Escolar del colegio y sus reformas parciales o totales.
- Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa.
- Establecer los mecanismos de sanción para los alumnos y las familias o acudientes, que incumplan el Pacto de Convivencia Escolar y velar por que se cumplan.

INCOMPETENCIAS Y NULIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser relevados de su cargo:

1. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
2. Por comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un periodo de un año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente.

PARÁGRAFO 2. Los miembros del Consejo Directivo en reunión plenaria y por derecho propio, podrán tomar la decisión de relevar de su cargo a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

PARÁGRAFO 3. El consejo directivo ejecutará estas funciones en coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CONSEJO ACADÉMICO Y DE DISCIPLINA:

Integrado por el Rector quien lo preside, vicerrector, coordinadores y un docente por cada área definida en el plantel de estudios de la institución.

FUNCIONES:

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión del P. E. I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos.
- Recibir y resolver los reclamos de alumnos y familias o acudientes, sobre la evaluación de los alumnos.
- Servir de estamento consultor y asesor a los docentes y familias o acudientes, sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de los alumnos y establecer estrategias para que sean superadas.
- Diseñar planes y programas para el desarrollo de los procesos evaluativos.
- Conformar las comisiones permanentes de evaluación, promoción y admisión de alumnos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conformado por:

- El rector o vicerrector (quien preside el comité)
- El personero estudiantil
- La psicóloga o un docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 - ART 13).

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

OBJETIVOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

- Reconocer a nuestros alumnos como el centro y razón de ser del LICEO MUSICAL SANTA CECILIA.
- Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un comité dependiente del Consejo Académico. Su función central es la toma de decisiones sobre los casos de promoción o reprobación; servir como órgano consultor y asesor del Consejo Académico para el análisis y diseño de estrategias de nivelación, recuperación y profundización de los logros académicos y formativos, y la prescripción de las actividades complementarias necesarias para que los estudiantes superen las insuficiencias o alcancen los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel (Artículo 50, decreto 1869 / 94).

Integrantes:

- El Rector del Colegio, o vicerrector quien lo preside.
- Un padre de familia por nivel, elegido por el Consejo Directivo entre candidatos voluntarios.
- El director de grupo de cada grado o nivel.
- Los orientadores escolares respectivos del grado o nivel.

Funciones Específicas:

- Decidir sobre casos de promoción o reprobación de estudiantes, mediante actas motivadas.
- Evaluar los avances y dificultades de los estudiantes en la obtención de los logros para efectuar recomendaciones orientadas a alcanzarlos.
- Recomendar estrategias de nivelación y recuperación para estudiantes que resulten insuficientes en la obtención de logros.
- Recomendar estrategias de profundización para estudiantes sobresalientes.
- Presentar ante el Consejo Académico y Consejo Directivo, cada vez que le sea solicitado, el análisis de la situación del rendimiento académico y formativo del colegio y las propuestas de mejora en este aspecto.
- El comité elaborará actas de cada reunión y acuerdos alcanzados. Sus recomendaciones en casos particulares serán registradas en el archivo de los estudiantes y serán firmados por los respectivos padres de familia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
- Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.

INCOMPETENCIAS Y NULIDADES DEL CONSEJO DE PADRES

Los representantes de los padres de familia podrán ser relevados de sus cargos:

1. Por incumplimiento de sus funciones.
2. Por pérdida de su carácter de padre de familia del Colegio.
3. Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal

PERSONERO

El personero será un estudiante de último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes, consagrado en la constitución, las leyes, los reglamentos y el presente pacto de convivencia. El personero será elegido por los estudiantes de primaria y de transición. Será elegido por voto secreto por todos los estudiantes matriculados en el plantel y se utiliza el sistema de Tarjetón, con lo cual pretendemos ubicar a nuestros estudiantes en un sistema democrático. Las cualidades de los candidatos para ser elegidos son:

- Alumnos que se han distinguido por su liderazgo, compañerismo, por su rendimiento académico y musical.
- No haber presentado faltas graves de disciplina.
- No haber firmado anteriormente ningún acta de compromiso académico o de disciplina.

Son funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido por voto secreto dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual
- El personero cumplirá a cabalidad con todas sus funciones. En caso de incumplimiento grave y notorio de las funciones encomendadas, el Comité de Convivencia o el Comité Disciplinario convocado por el Rector, podrán revocar la personería temporal o definitivamente.

REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

- Ser remitido a los Consejos de Disciplina o Académico por dificultades en su proceso formativo.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.
- El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el alumno que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Está integrado por dos representantes (Hombre y Mujer) de cada uno de los cursos existentes en el plantel. Todos nuestros estudiantes desde transición a quinto de primaria tienen la oportunidad de elegir y ser elegidos por votación secreta realizada en cada curso para ser miembros del Consejo de Estudiantes. Se dará su propio reglamento.

CAPITULO XI – ASPECTOS GENERALES

COSTOS EDUCATIVOS. APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 2253 de 1995 y artículo 202 de la Ley 115 de 1994. El Liceo Musical Santa Cecilia después de presentar ante la S.E.M., la autoevaluación institucional, propuestas de tarifas, en los formularios 1 y 2 de la [Guía No. 4 - Manual de Evaluación y Clasificación](#), y según el **Índice Sintético de las Pruebas Saber, obtiene su clasificación en el “Régimen de Libertad Regulada”**. Para efectos de cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros complementarios, el Liceo se acoge a la Resolución de Costos Educativos emanada anualmente por la Secretaría de Educación Municipal, por medio de la cual autoriza los costos para cada año escolar. Según RESOLUCIÓN No 1703-00194 del 28 de enero del 2022 emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL por la cual se autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa para el año 2022 del establecimiento educativo privado LICEO MUSICAL SANTA CECILIA, se autorizan los siguientes costos:

TARIFAS 2022

Nivel Educativo	Tarifa anual 2022	Alimentación anual 2022
Prejardín	\$ 6.695.953	\$ 2.073.230
Jardín	\$ 6.406.201	\$ 2.073.230
Transición	\$ 5.742.185	\$ 2.073.230
Básica Primaria	\$ 6.400.781	\$ 2.283.710

OTROS COBROS PERIÓDICOS (anuales) 2022

Niveles	Talleres musicales	Mantenimiento de Instrumento	Póliza	Carné Estudiantil
Preescolar	\$ 311.000	-----	\$ 50.000	\$ 20.000
Primaria	\$ 357.000	\$ 250.000	\$ 50.000	\$ 20.000

Los Cobros Periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el proyecto Educativo Institucional. Los Talleres musicales Hacen parte de nuestro P.E.I. como **Modalidad en Educación Musical**. El Consejo Directivo aprobó que estos talleres sean socializados a los padres antes de la matrícula, cuando se explica el programa del Liceo y se comunica que son cancelados voluntariamente y de forma anual en el momento de matricular al estudiante. **Los Talleres musicales fueron autorizados según Resolución Especial 1050-001647 del 01/06/2018**

Listas de materiales y textos escolares 2022: Es aprobada por el Consejo Directivo y se encuentran en la página web del Liceo www.liceosantacecilia.edu.co para que todos los padres tengan conocimiento y acceso a ellas.

NORMATIVIDAD PARA PAGO DE COSTOS EDUCATIVOS

Los padres de familia y/o acudientes, al matricular a su(s) hijo(s) en la institución contraen responsabilidades de orden económico, como la de cancelar en forma anticipada los costos educativos dentro de los cinco primeros días de cada mes. El pago de matrícula es anual, corresponde al valor de una mensualidad en pensión. El valor de la pensión y demás costos por servicios complementarios, se cancelarán en diez (10) cuotas pagaderas de febrero a noviembre. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses corrientes y/o de mora, de acuerdo con las tasas legales, según el siguiente procedimiento. Los padres cancelan estos dineros según indicaciones del Liceo.

INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

El artículo 68 de la Constitución Política dice: “Los padres de familia tienen derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”. El padre de familia al firmar el contrato de prestación de servicios educativos para su hijo con el Liceo Musical Santa Cecilia contrae obligaciones recíprocas entre el Liceo, el educando y los padres, una de las cuales es el pago de la educación por parte de estos y por parte del colegio la continuidad en la prestación del servicio. Ambas obligaciones dependen una de la otra y ninguna es concebida aisladamente. Por lo tanto:

- El Liceo se abstendrá de expedir certificados de estudios cuando el padre de familia adeuda por pensiones y no justifica plenamente su atraso.

- Los padres de familia que matriculan sus hijos en este establecimiento privado crean obligaciones con el Liceo expresadas en este Pacto de Convivencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIAS PARA EL PAGO DE COSTOS

- Quienes cancelen en los primeros 10 días hábiles del mes, pagarán la facturación normal
- Quienes cancelen entre el 10° día hábil y el 30 de cada mes deberán cancelar un recargo de intereses corrientes legales.
- Quienes cancelen después del 30 y/o 31 de cada mes, y entren en mora de 30 a 60 días, deberán cancelar intereses de mora de acuerdo con la tasa legal vigente. El servicio de transporte escolar y/o cualquier otro servicio complementario les serán suspendidos a los alumnos con previa comunicación a los padres de familia.
- Quienes entren en mora de 61 días o más, tendrán el mismo tratamiento del punto anterior y se enviará por cobro pre-jurídico, con el correspondiente incremento de la deuda por concepto de honorarios de abogado.
- De no obtener el recaudo se tramitará el cobro jurídico, será reportado a las centrales de riesgo.
- El colegio se reserva el derecho de otorgar el cupo mientras subsista una deuda por concepto de costos educativos.
- El colegio reportará a las centrales de riesgo, de bloqueo comercial, financiero a los padres de familia que no cumplan con el pago de pensiones y servicios, dentro de los parámetros establecidos.
- En caso de devolución de un cheque, se cobrará como sanción el 20%, de acuerdo con el Artículo 731 del Código de Comercio y el Liceo no autorizará a recibir pago en cheque a este padre de familia.

DEVOLUCIONES:

El Liceo hace devolución del 70% del valor de la matrícula, ÚNICAMENTE en alguno de los siguientes casos y si se solicita por escrito el retiro del estudiante antes del 28 de febrero, por ser colegio calendario A.

- Retiro forzoso por enfermedad del estudiante.
- Cambio de domicilio de la familia del estudiante.
- Retiro voluntario (En este caso, se devuelve el 50% del valor de la matrícula).

CAUSALES PARA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL COLEGIO (NO OTORGAMIENTO DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE)

- Reincidencia notoria del estudiante, padres o acudientes en incumplir las normas reglamentarias de este Pacto de Convivencia.
- Cuando los padres falten con los compromisos adquiridos a través del contrato de Matrícula e incumplan reiterativamente los deberes consignados en el Capítulo VI del presente Pacto.
- Cuando el padre de familia muestra constantemente desacuerdo con las políticas y filosofía de la institución, difamen el buen nombre del Liceo, obstaculicen la buena marcha de este con comentarios, actitudes o acciones.
- La no legalización y pago de la matrícula dentro de las fechas estipuladas por el Liceo Musical Santa Cecilia.
- El incumplimiento reiterado de los padres y acudiente a las citaciones de los directivos o profesores del plantel.
- El incumplimiento de los padres a realizar las valoraciones externas o intervenciones profesionales solicitadas por el Liceo al estudiante.
- Cuando el comportamiento inaceptable reiterado del alumno interfiere notoriamente en el desarrollo normal de actividades del grupo generando indisciplina, frecuentes conflictos e inconformidad entre los alumnos y los padres de familia.

ENSEÑANZA Y SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Es responsabilidad de las docentes de grupo dar a conocer estos lineamientos y enseñar los conceptos y valores aquí consignados a todos los estudiantes a través de sus clases y de las actividades propias de la coordinación de grupo.

Al presente Pacto de Convivencia se le harán los ajustes necesarios cada vez que las circunstancias lo ameriten, los anexos correspondientes serán enviados a los padres de familia para su conocimiento. Se reciben sugerencias y preguntas al correo institucional vicerectoria@liceosantacecilia.edu.co

Estos lineamientos para la Convivencia y el Reglamento Escolar han sido aprobados por la Rectoría y por el Consejo Directivo del Liceo Musical Santa Cecilia. Este Pacto de Convivencia ha sido objeto de reformas todas aprobadas por el Consejo Directivo y la Rectoría. Última reforma aprobada en Acta Consejo Directivo N° 04 del 23 de septiembre del 2021.

NOTA ANEXA:

Hace parte de este Manual de Convivencia y de nuestro Proyecto Educativo Institucional el ANEXO TRANSITORIO conformado por el documento denominado **MODALIDADES EDUCATIVAS 2021** y los **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** aprobados por Secretaría de Educación según visita realizada el 10 de febrero de 2021

Ibagué, septiembre 23 de 2021

FABIOLA CASTILLO DE VALLEJO
Rectora

RAQUEL LUCIA VALLEJO
Vicerrectora

LUZ DELSA TORO
Coordinadora

MARTHA CECILIA TRUJILLO OSPINA
Psicóloga

ISABEL ERAZO
Representante padres de familia

LEIDY LEÓN
Representante docentes

Sede Campestre Cra. 48 sur No. 110 –150 Ibagué. Tel. 098 2692299 - 3118561491



www.liceosantacecilia.edu.co

secretaria@liceosantacecilia.edu.co

Fanpage: Liceo Musical Santa Cecilia Ibagué-Orquesta Sinfónica Infantil